

## LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

**CERTIFICA:** Que por el Sr./Sra. Consejero Delegado de Medio Ambiente y Caza se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 973/2025:

*Servicio de Contratación  
Nºexp: 2023/27395  
Ref : AMBG/RSL/mcs*

De conformidad con la providencia del Consejero Insular Delegado de Medio Ambiente y Caza de fecha 20.02.2025, relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado **“SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y OTROS, AL PARQUE NATURAL ISLOTE DE LOBOS”** mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 1º de la LCSP, se emite la siguiente,

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Mediante resolución número 9164/2024 de fecha 12.11.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado “SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y OTROS, AL PARQUE NATURAL ISLOTE DE LOBOS” mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto máximo de gasto que asciende a la cantidad de cuarenta mil novecientos ochenta y un euros con sesenta céntimos (40.981,60€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil seiscientos ochenta y un euros con cuatro céntimos (2.681,04€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de setenta y seis mil seiscientos un euros con doce céntimos (76.601,12€).

**Segundo.-** Se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 02.04.2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 05.11.2024 que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de cuarenta mil novecientos ochenta y un euros con sesenta céntimos (40.981,60€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 71410 1700M 2269924 denominada “otros gastos diversos”, con número de referencia 22024004772 y número de operación 220239000671 (anualidad 2024, 2025 y 2026).

**Tercero.-** El día 13.11.2024 se remitió a las empresas NORTOUR S.L.U.; MACARONESIAN SAILOR S.L. y PUNTA MARTIÑO S.L. invitación para participar en el procedimiento, y para la presentación de la aceptación del contrato en los términos previstos y la documentación a la que hace referencia la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través de la plataforma de licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA).

**Cuarto.-** Mediante registro electrónico en la Plataforma Plyca de fecha 15.11.2024 y 20.11.2024, las empresas NORTOUR S.L.U y PUNTA MARTIÑO S.L presentan sus respectivas ofertas.

**Quinto.-** Consta en el expediente informe del Técnico del Servicio de Contratación de fecha 02.12.2024 clasificando las ofertas de acuerdo con los criterios previstos en el Anexo II del PCAP, se cita literal:

*“En relación al expediente de contratación denominado **“SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y OTROS, AL PARQUE NATURAL ISLOTE DE LOBOS”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 168 apartado a) 1º de la LCSP, se emite el siguiente*

### **INFORME TÉCNICO**

**Primero.-** Mediante Resolución nº 9164/2024 del Sr. Consejero Insular Delegado de Medio Ambiente y Caza de fecha 12.11.2024 se aprobó el expediente de contratación denominado **“SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y OTROS, AL PARQUE NATURAL ISLOTE DE LOBOS”** tramitación ordinaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168 apartado a) 1º de la LCSP, con un presupuesto máximo de gasto que asciende a la cantidad de cuarenta mil novecientos ochenta y un euros con sesenta céntimos (40.981,60€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil seiscientos ochenta y un euros con cuatro céntimos (2.681,04€).

*El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de setenta y seis mil seiscientos un euros con doce céntimos (76.601,12€).*

**Segundo.-** El día 13.11.2024 se procede al envío de las invitaciones a participar en el procedimiento a las siguientes empresas:

- 1. NORTOUR S.L.U**  
CIF/NIF: B35139005  
Telf.: 618 98 69 82  
Email: [direccion@navieranortour.com](mailto:direccion@navieranortour.com)
- 2. MACARONESIAN SAILOR S.L.**  
CIF/NIF: B16733586  
Telf.: 638 57 29 71  
Email: [yaguala@gmail.com](mailto:yaguala@gmail.com)
- 3. PUNTA MARTIÑO S.L.**  
CIF: B76089994  
Telf.: 619 30 79 49  
Email: [puntamartino@gmail.com](mailto:puntamartino@gmail.com)

*El plazo de presentación de ofertas finalizó el día 26.11.2024.*

**Tercero.-** Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede con fecha 02.12.2024 a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación) que se incorpora al expediente, en relación a las ofertas presentadas, consta que durante el plazo de presentación de proposiciones han presentado ofertas las siguientes empresas:

Fecha Presentación	Hora	Licitador
15/11/2024	10:07	NORTOUR SLU
20/11/2024	12:16	PUNTA MARTIÑO SL.

*A continuación, se procede a firmar digitalmente la apertura del sobre electrónico de las empresas que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable, comprobándose, por el técnico que suscribe, la declaración responsable de los candidatos que justifica el cumplimiento de los requisitos previos, apreciándose que la empresa Punta Martiño no indica en el*

apartado "K) protección de datos" del Anexo III la ubicación de los servidores, como exigía el PCAP que rige la presente contratación.

**Cuarto.-** Los candidatos admitidos en el procedimiento presentan las siguientes ofertas:

Licitador	Porcentaje de descuento pasajeros	Porcentaje de descuento maquinaria	Antigüedad embarcación
Nortour	30,00%	10,00%	No oferta
Punta Martiño	15,00%€	20,00%	No oferta

**Quinto.-** Seguidamente se procede a realizar los cálculos para determinar, si en principio, las ofertas presentadas se encuentran incursa en baja anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, el cual establece que para determinar las ofertas anormalmente bajas se seguirá lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, señalándose para este caso en particular:

"2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta."

A la vista de los cálculos efectuados, se comprueba que no hay ofertas que incurran en baja anormal o desproporcionada.

						NORTOUR	PUNTA MARTIÑO
						30%	15%
						10%	20%
	PRECIO UN	UD/DIA	DIAS/AÑO	AÑOS	OFERTA	NORTOUR	PUNTA MARTIÑO
PASAJEROS	17,15 €	2	365	2	25.039,00 €	17.527,30 €	21.283,15 €
MAQUINARIA	1657,79	2	2	2	13262,32	11.936,09 €	10.609,86 €
						38.301,32 €	29.463,39 €
						40.982,41 €	31.893,01 €

El límite de la baja sería 25.514,41€ (31.893,01\*0.8), por lo tanto, a la vista de los cálculos efectuados ninguna de las ofertas se encuentra en baja anormal o desproporcionada.

**Sexto.-** A continuación se procede a clasificar las ofertas de acuerdo con los criterios previstos en el Anexo II del PCAP que rige la contratación, en el cual se cita literal:

"Se establecen los siguientes criterios de adjudicación para todos los lotes:

Oferta Económica	60 puntos
Criterios medioambientales	40 puntos

### 1) Oferta económica (Hasta 60 puntos)

Estando los servicios demandados, sujetos a las necesidades de la Consejería de Medioambiente, y no pudiendo ser definidas éstas con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, la licitación versará sobre los respectivos cuadros de precios unitarios sin IGIC recogidos a continuación.

Sobre estos precios unitarios los licitadores ofertarán el porcentaje de descuento.

El porcentaje de baja ofertado por el licitador permanecerá fijo e invariable sobre la vigencia del contrato.

Servicio	Precio unitario sin IGIC	Puntuación
----------	--------------------------	------------

<b>Pasajeros (ida y vuelta)</b>	17,15€	40 puntos
<b>Maquinaria (ida y vuelta)</b>	1.657,79€	20 puntos

Al porcentaje de descuento más ventajoso para el Cabildo Insular (Oo) le corresponderá los puntos previstos en la tabla previa, de modo que  $Po = 40$  o  $20$ , al resto de ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{(Po * Oi)}{Oo}$$

$$i = 1, 2, 3...$$

Donde: \* Pi es la puntuación de cada oferta.

\* Po es la puntuación máxima ( $Po = 40$  o  $20$ ).

\* Oo es el porcentaje de descuento de la mejor oferta.

\* Oi es el porcentaje de descuento de la oferta que se valora.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal. Se valorará con 0 puntos la proposición que no ofrezca ningún porcentaje de descuento. La distribución de la puntuación se ha hecho atendiendo a la importancia que tiene cada servicio respecto al valor estimado del contrato.

## 2) Criterios medioambientales (Hasta 40 puntos)

Se valorará hasta con 40 puntos la buena gestión de la política medioambiental de la empresa, teniendo en cuenta la eficiencia de sus embarcaciones, en función de su antigüedad; siguiendo el siguiente baremo:

- Menos de 2 años: 40 puntos
- De 2 a 5 años: 20 puntos
- Más de 5 años: 0 puntos

Se acreditará la antigüedad de la embarcación, junto con la oferta, mediante la aportación de la Hoja de Asiento de la misma. A efectos de asignar la correspondiente puntuación se atenderá a la antigüedad de la embarcación a la fecha límite para presentar las ofertas.

Los candidatos a la licitación presentan las siguientes ofertas:

Licitador	Porcentaje de descuento pasajeros	Porcentaje de descuento maquinaria	Antigüedad embarcación
Nortour	30,00%	10,00%	No oferta
Punta Martiño	15,00%€	20,00%	No oferta

Aplicando los criterios de adjudicación, se obtiene la siguiente clasificación:

	PASAJEROS	MAQUINARIA	Puntos pasajeros	Puntos maquinaria	Puntos antigüedad embarcación	Total
NORTOUR	30%	10%	40	10	0	50
PUNTA MARTIÑO	15%	20%	20	20	0	40

En virtud de lo expuesto, se aprecia que la mejor oferta es la presentada por la empresa Nortour con cincuenta (50) puntos.

**Séptimo.-** De acuerdo con la cláusula 9.2 del PCAP, son aspectos del contrato objeto de negociación: el precio y los criterios medioambientales recogidos en el Anexo II del presente PCAP, el cual se base en la antigüedad de las embarcaciones.

**Octavo.-** La cláusula 11.2 del PCAP establece “si se observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, los servicios dependientes del órgano de contratación, lo comunicarán a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales para que los licitadores los corrijan.(art. 95 LCSP)”

En virtud de lo expuesto y a efectos de continuar con la negociación del procedimiento, procedería conceder a la empresa **Punta Martiño** un plazo de **tres días naturales**, a contar desde le fecha de envío, para que presente debidamente cumplimentado el apartado K “protección de datos” del Anexo III del PCAP.

(...).”

**Sexto.-** Con fecha 16.12.2024 se emite informe por el Técnico del Servicio de Contratación, el cual se cita literal:

“En relación al expediente de contratación denominado “**SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y OTROS, AL PARQUE NATURAL ISLOTE DE LOBOS**”, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 168 apartado a) 1º de la LCSP, se emite el siguiente **INFORME TÉCNICO**:

#### **ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 02.12.2024 se emite informe por el Técnico del Servicio de Contratación, el cual se expresa en los siguientes términos:

“(...)

**Primero.-** Mediante Resolución nº 9164/2024 del Sr. Consejero Insular Delegado de Medio Ambiente y Caza de fecha 12.11.2024 se aprobó el expediente de contratación denominado “**SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y OTROS, AL PARQUE NATURAL ISLOTE DE LOBOS**” tramitación ordinaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168 apartado a) 1º de la LCSP, con un presupuesto máximo de gasto que asciende a la cantidad de cuarenta mil novecientos ochenta y un euros con sesenta céntimos (40.981,60€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil seiscientos ochenta y un euros con cuatro céntimos (2.681,04€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de setenta y seis mil seiscientos un euros con doce céntimos (76.601,12€).

**Segundo.-** El día 13.11.2024 se procede al envío de las invitaciones a participar en el procedimiento a las siguientes empresas:

1. **NORTOUR S.L.U**  
CIF/NIF: B35139005  
Telf.: 616 98 69 82  
Email: [direccion@navieranortour.com](mailto:direccion@navieranortour.com)
2. **MACARONESIAN SAILOR S.L.**  
CIF/NIF: B16733586  
Telf.: 638 57 29 71  
Email: [yaguala@gmail.com](mailto:yaguala@gmail.com)
3. **PUNTA MARTIÑO S.L.**  
CIF: B76089994  
Telf.: 619 30 79 49  
Email: [puntamartino@gmail.com](mailto:puntamartino@gmail.com)

El plazo de presentación de ofertas finalizó el día 26.11.2024.

**Tercero.-** Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede con fecha 02.12.2024 a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación) que se incorpora al expediente, en relación a las ofertas presentadas, consta que durante el plazo de presentación de proposiciones han presentado ofertas las siguientes empresas:

Fecha Presentación	Hora	Licitador
15/11/2024	10:07	NORTOUR SLU
20/11/2024	12:16	PUNTA MARTIÑO SL.

A continuación, se procede a firmar digitalmente la apertura del sobre electrónico de las empresas que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable, comprobándose, por el técnico que suscribe, la declaración responsable de los candidatos que justifica el cumplimiento de los requisitos previos, apreciándose que la empresa Punta Martiño no indica en el apartado "K) protección de datos" del Anexo III la ubicación de los servidores, como exigía el PCAP que rige la presente contratación.

**Cuarto.-** Los candidatos admitidos en el procedimiento presentan las siguientes ofertas:

Licitador	Porcentaje de descuento pasajeros	Porcentaje de descuento maquinaria	Antigüedad embarcación
Nortour	30,00%	10,00%	No oferta
Punta Martiño	15,00%€	20,00%	No oferta

**Quinto.-** Seguidamente se procede a realizar los cálculos para determinar, si en principio, las ofertas presentadas se encuentran incurso en baja anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, el cual establece que para determinar las ofertas anormalmente bajas se seguirá lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, señalándose para este caso en particular:

"2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta."

A la vista de los cálculos efectuados, se comprueba que no hay ofertas que incurran en baja anormal o desproporcionada.

						NORTOUR	PUNTA MARTIÑO
						30%	15%
						10%	20%
	PRECIO UN	UD/DIA	DIAS/AÑO	AÑOS	OFERTA	NORTOUR	PUNTA MARTIÑO
PASAJEROS	17,15 €	2	365	2	25.039,00 €	17.527,30 €	21.283,15 €
MAQUINARIA	1657,79	2	2	2	13262,32	11.936,09 €	10.609,86 €
						38.301,32 €	29.463,39 €
						40.982,41 €	31.893,01 €

El límite de la baja sería 25.514,41€ (31.893,01\*0.8), por lo tanto, a la vista de los cálculos efectuados ninguna de las ofertas se encuentra en baja anormal o desproporcionada.

**Sexto.-** A continuación se procede a clasificar las ofertas de acuerdo con los criterios previstos en el Anexo II del PCAP que rige la contratación, en el cual se cita literal:

"Se establecen los siguientes criterios de adjudicación para todos los lotes:

Oferta Económica	60 puntos
Criterios medioambientales	40 puntos

### 1) Oferta económica (Hasta 60 puntos)

Estando los servicios demandados, sujetos a las necesidades de la Consejería de Medioambiente, y no pudiendo ser definidas éstas con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, la licitación versará sobre los respectivos cuadros de precios unitarios sin IGIC recogidos a continuación.

Sobre estos precios unitarios los licitadores ofertarán el porcentaje de descuento.

El porcentaje de baja ofertado por el licitador permanecerá fijo e invariable sobre la vigencia del contrato.

Servicio	Precio unitario sin IGIC	Puntuación
Pasajeros (ida y vuelta)	17,15€	40 puntos
Maquinaria (ida y vuelta)	1.657,79€	20 puntos

Al porcentaje de descuento más ventajoso para el Cabildo Insular (Oo) le corresponderá los puntos previstos en la tabla previa, de modo que Po = 40 o 20, al resto de ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_i)}{O_o}$$

$$i = 1, 2, 3...$$

Donde: \* Pi es la puntuación de cada oferta.

\* Po es la puntuación máxima (Po = 40 o 20).

\* Oo es el porcentaje de descuento de la mejor oferta.

\* Oi es el porcentaje de descuento de la oferta que se valora.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal. Se valorará con 0 puntos la proposición que no ofrezca ningún porcentaje de descuento. La distribución de la puntuación se ha hecho atendiendo a la importancia que tiene cada servicio respecto al valor estimado del contrato.

### 2) Criterios medioambientales (Hasta 40 puntos)

Se valorará hasta con 40 puntos la buena gestión de la política medioambiental de la empresa, teniendo en cuenta la eficiencia de sus embarcaciones, en función de su antigüedad; siguiendo el siguiente baremo:

- Menos de 2 años: 40 puntos
- De 2 a 5 años: 20 puntos
- Más de 5 años: 0 puntos

Se acreditará la antigüedad de la embarcación, junto con la oferta, mediante la aportación de la Hoja de Asiento de la misma. A efectos de asignar la correspondiente puntuación se atenderá a la antigüedad de la embarcación a la fecha límite para presentar las ofertas.

Los candidatos a la licitación presentan las siguientes ofertas:

Licitador	Porcentaje de descuento pasajeros	Porcentaje de descuento maquinaria	Antigüedad embarcación
Nortour	30,00%	10,00%	No oferta
Punta Martiño	15,00%€	20,00%	No oferta

Aplicando los criterios de adjudicación, se obtiene la siguiente clasificación:

	PASAJEROS	MAQUINARIA	Puntos pasajeros	Puntos maquinaria	Puntos antigüedad embarcación	Total
NORTOUR	30%	10%	40	10	0	50
PUNTA MARTIÑO	15%	20%	20	20	0	40

En virtud de lo expuesto, se aprecia que la mejor oferta es la presentada por la empresa Nortour con cincuenta (50) puntos.

**Séptimo.-** De acuerdo con la cláusula 9.2 del PCAP, son aspectos del contrato objeto de negociación: el precio y los criterios medioambientales recogidos en el Anexo II del presente PCAP, el cual se base en la antigüedad de las embarcaciones.

**Octavo.-** La cláusula 11.2 del PCAP establece “si se observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, los servicios dependientes del órgano de contratación, lo comunicarán a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales para que los licitadores los corrijan.(art. 95 LCSP)”

En virtud de lo expuesto y a efectos de continuar con la negociación del procedimiento, procedería conceder a la empresa **Punta Martiño** un plazo de **tres días naturales**, a contar desde le fecha de envío, para que presente debidamente cumplimentado el apartado K “protección de datos” del Anexo III del PCAP.”

**Segundo.-** Mediante registro de salida 37440/2024 de fecha de 03.12.2024 se concede a la empresa Punta Martino, S.L., un plazo de **tres días naturales** a contar a partir de la fecha de envío, de conformidad con la cláusula 11.2 del PCAP, para que presente, a través de la sede electrónica del Cabildo de Fuerteventura, la siguiente documentación:

“(…)

Apartado K) “protección de datos” del Anexo III “oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable” debidamente cumplimentado.”

**Tercero.-** Mediante registro de entrada 58556/2024 de fecha de 04.12.2024 la empresa Punta Martiño, S.L., subsana debidamente el requerimiento solicitado.

**Cuarto.-** Mediante registros de salida nº 38509 y 38510 de fecha de 11.12.2024 se concede a las empresas Punta Martiño, S.L., y Nortour, S.L., un **plazo de un día hábil**, de acuerdo con la cláusula 11.2 del PCAP, a partir de la recepción del escrito, para que si se encuentran en condiciones de mejorar los términos de su oferta, presenten una segunda oferta que mejore la primera, teniendo en cuenta los aspectos del contrato objeto de negociación establecidos en el apartado 9.2 del PCAP:

- El precio ofertado

- Los criterios medioambientales recogidos en el Anexo II del presente PCAP, el cual se base en la antigüedad de las embarcaciones.

**Quinto.-** No consta en el expediente respuesta alguna, por parte de ambas empresas, a la negociación del procedimiento, por lo que se entiende que las ofertas inicialmente presentadas son las ofertas definitivas.

Atendiendo al informe del Técnico de Contratación de fecha de 02.12.2024, los candidatos a la licitación presentan las siguientes ofertas definitivas:

Licitador	Porcentaje de descuento pasajeros	Porcentaje de descuento maquinaria	Antigüedad embarcación
Nortour	30,00%	10,00%	No oferta
Punta Martiño	15,00%€	20,00%	No oferta



Aplicando los criterios de adjudicación, se obtiene la siguiente clasificación:

	PASAJEROS	MAQUINARIA	Puntos pasajeros	Puntos maquinaria	Puntos antigüedad embarcación	Total
<b>NORTOUR</b>	30%	10%	40	10	0	50
<b>PUNTA MARTIÑO</b>	15%	20%	20	20	0	40

**En virtud de lo expuesto, se aprecia que la mejor oferta es la presentada por la empresa Nortour con cincuenta (50) puntos.**

### CONCLUSIÓN

A la vista de lo informado y de acuerdo con la cláusula 12.2 del PCAP que rige la contratación, procede concederle a la empresa Nourtour, S.L., un plazo de **diez días hábiles** para que presente la siguiente documentación:

*La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del presupuesto máximo de gasto, excluido el IGIC, que asciende a la cantidad de **1.915,03€**.*

*Capacidad de obrar de la empresa*

*Los poderes debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica del Cabildo de Fuerteventura (de quien presentó la oferta y del firmante del contrato). Debiendo remitir a la Asesoría Jurídica del Cabildo de Fuerteventura, la siguiente documentación:*

- DNI del representante.
- Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.
- Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.

*Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el **anexo IV** del pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*Certificado de alta en el IAE 2024 o certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT donde conste la exención concedida (Art. 82.1.c LRHL), adjuntando el último recibo pagado y el comprobante del pago, en caso de no contar con dicha exención junto a una declaración responsable de no haberse dado de baja.*

*Seguro de responsabilidad civil de acuerdo con lo previsto en el **Anexo XIV** del PCAP.*

**Adscripción de medios:** *la empresa debe adscribir a la ejecución del contrato una embarcación que pertenezca a la Lista de Registro 2º. A tal efecto, deberá remitir la documentación que acredite que la embarcación se encuentra en dicho registro.*

(...)"

**Séptimo.-** Atendido el informe del Servicio de Contratación, se le requiere mediante registro de salida nº 2024/39329 de fecha 16.12.2024 a la empresa Nourtour, S.L., para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación requerida.

**Octavo.-** Con fecha 30.12.2024 la empresa Nourtour, S.L., mediante registro de entrada nº 2024/ 61516, presentó la documentación requerida que cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo la siguiente:

- Garantía definitiva mediante transferencia bancaria por importe de 1.915,03€.
- Poderes de la empresa para su bastanteo.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- Seguro de responsabilidad civil y justificante de pago.

Solvencia económica, financiera y técnica o profesional  
Adscripción de medios, certificado de navegabilidad de la embarcación

**Noveno.-** Con fecha 14.01.2025 se incorpora al expediente informe del Servicio de Medio Ambiente en relación a la solvencia técnica – profesional y la adscripción de medio, se cita literal:

*“Visto que con fecha 30/12/2024, la empresa NORTOUR SL (Nº Reg. Entrada 61322/2024, de fecha 27/12/2024), presenta la documentación requerida por parte del Servicio de contratación del Cabildo de Fuerteventura (Nº Reg. Salida 39329/2024, de fecha 16/12/2024), relativo a la solvencia técnica, así como de la adscripción de medios.*

*Visto que con fecha 02 de enero de 2025, se solicita, desde el Servicio de Contratación, informe técnico de Medio Ambiente, mediante despacho de aviso, con objeto de confirmar si la empresa se ajusta a lo establecido en el PCAP (Pliego de cláusulas administrativas particulares), en relación a la solvencia técnica y la adscripción de medios, una vez revisada la información remitida por la citada empresa, se informa:*

**Primero:** *Que la empresa se ajusta a los requisitos recogidos en la PCAP en relación a la adscripción de medios, quedando claro que la embarcación con la realizarían el servicio pertenece a la Lista de Registro 2.*

**Segundo:** *Que la empresa acredita la solvencia profesional requerida para el servicio a prestar, contando como mínimo con dos empleados dedicados al transporte marítimo con al menos un año de experiencia, contando con un patrón portuario y un marinero.*

*Lo que se informa a los efectos oportunos.  
(...)”*

**Décimo.-** Consta en el expediente carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos del Cabildo de fecha 09.01.2025 por importe de 1.915,03€, los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT declarando la exención, así como el certificado del seguro de responsabilidad civil, justificante de pago y bastanteo de poderes de la empresa.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al Consejero Insular Delegado de Medio Ambiente y Caza y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa **NORTOUR SL., con CIF B35139005** el contrato denominado **“SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y OTROS, AL PARQUE NATURAL ISLOTE DE LOBOS”** mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 1º de la LCSP, por los siguientes porcentajes de descuento:

<i>Licitador</i>	<i>Porcentaje de descuento pasajeros</i>	<i>Porcentaje de descuento maquinaria</i>
<i>Nortour</i>	30,00%	10,00%

**Además, se compromete a ejecutar la siguiente mejora:**

Una embarcación con una antigüedad superior a 5 años.

*El presupuesto máximo de gasto de este contrato asciende a la cantidad de cuarenta mil novecientos ochenta y un euros con sesenta céntimos (40.981,60€), incluido el IGIC. Este presupuesto se establece como máximo estmatorio de gasto, no existiendo por parte del Cabildo de Fuerteventura compromiso con el contratista de agotar la totalidad de este presupuesto, sino que únicamente se abonarán los servicios efectivamente prestados, por lo que la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas.*

**SEGUNDO.-** Disponer para la **anualidad 2025** a favor de la empresa **NORTOUR SL., con CIF B35139005**, el gasto del contrato por importe de diecisiete mil setenta y cinco euros con sesenta y siete (17.075,67€), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 71410 1700M 2269925 denominada "otros gastos diversos" con nº de referencia 22025000868 y nº de operación 220249000735.

**TERCERO.-** Reajustar la autorización del gasto futuro para las **anualidades 2026 y 2027** por importe de trece mil seiscientos sesenta euros con cincuenta y tres céntimo (13.660,53€), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 71410 1700M 2269925 denominada "otros gastos diversos" con nº de operación 220239000671.

**2026:** 10.245,40€

**2027:** 3.415,13€

**CUARTO.-** Disponer el gasto futuro para las **anualidades 2026 y 2027** a favor de la empresa **NORTOUR SL., con CIF B35139005**, el gasto del contrato por un importe de veintitrés mil novecientos cinco euros con noventa y tres céntimos (23.905,93€), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 71410 1700M 2269925 denominada "otros gastos diversos" con nº de operación 220249000735 (10.245,40€) y al crédito reajustado en el apartado anterior.

Anualidad		Importe
2026	A	10.245,40€
2026	RC	10.245,40€
2027	RC	3.415,13€

**QUINTO.-** Requerir a la empresa **NORTOUR SL., con CIF B35139005** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**SEXTO.-** Publicar la resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

**SÉPTIMO.-** Designar a Don Santiago García Martín, Jefe de Sección Actuación Ambiental del Servicio de Medio Ambiente y caza, responsable del citado contrato.

**OCTAVO.-** Notificar la presente resolución a NORTOUR SL, MACARONESIAN SAILOR S.L. y PUNTA MARTIÑO S.L. y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.